



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLI

Miércoles, 21 de agosto de 1974

Núm. 189

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA EN DOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION CUARTA

Núm. 5.096

Delegación de Hacienda de Zaragoza

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 24 de julio de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se suscriba, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Maquinaria Industrial de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades realizadas dentro de la jurisdicción de este territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de maquinaria industrial, integradas en los sectores económico-fiscales núms. 7421, para el período año 1974 y con la mencionada Z.94.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas a mayor

Artículo: 3.
Bases tributarias: 273.500.000
Tipo: 2,00 por 100
Cuotas: 5.470.000
Hechos imponibles: Ventas a minoristas

Artículo: 3.
Bases tributarias: 497.500.000
Tipo: 2,40 por 100.
Cuotas: 11.940.000
Hechos imponibles. Ejecución de las obras

Artículo: 3.
Bases tributarias: 170.000.000
Tipo: 2,70 por 100
Cuotas: 4.590.000
Total, 22.000.000 de pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 22.000.000 de pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios declarados a la ponencia; tipo de maquinaria fabricada; grado de mecanización; porcentaje de incorporación de productos semielaborados.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24

de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid a 24 de julio de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.

Zaragoza a 31 de julio de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 5.096

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 24 de julio de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Ebanistería y similares de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de venta y ejecuciones de obras, integradas en los sectores económico-fiscales números 3126, para el período año 1974 y con la mención Z-93.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 765.000.000

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 18.360.000

Hechos imponibles: Ejecución de las obras

Artículo: 3.

Bases tributarias: 116.000.000

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 3.132.000

Hechos imponibles: Ventas a mayoristas

Artículo: 3.

Bases tributarias: 206.000.000

Tipo: 2,00 por 100

Cuotas: 4.120.000

Total, 25.612.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 25.612.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964

y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que terminan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid a 24 de julio de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.

Zaragoza a 31 de julio de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 5.096

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 24 de julio de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Grifería de Zaragoza, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de grifería, integradas en los sectores económico-fiscales números 7333, para el período año 1974 y con la mención Z-93.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Industria

Artículo: 3

Bases tributarias: 30.000.000

Tipo: 2,00 por 100.

Cuotas: 600.000

Hechos imponibles: Ejecución de obras

Artículo: 3

Bases tributarias: 298.000.000

Tipo: 2,70 por 100

Cuotas: 8.046.000

Total, 8.646.000 pesetas

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 8.046.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentadas de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid a 24 de julio de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.

Zaragoza a 31 de julio de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 5.096

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 24 de julio de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Tejas y Ladrillos de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de tejas y ladrillos, integradas en los sectores económico-fiscales núms. 6121, para el período año 1974 y con la mención Z-81.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas a mayoristas

Artículo: 3

Bases tributarias: 338.200.000

Tipo: 2,00 por 100

Cuotas: 6.764.000

Hechos impositivos: Ejecución de las obras

Artículo: 3.

Bases tributarias: 18.000.000

Tipo: 2,70 por 100

Cuotas: 486.000

Total, 7.250.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 7.250.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentadas de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio

tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid a 24 de julio de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.

Zaragoza a 31 de julio de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 5.145

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 1974.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece quince horas, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Cristóbal Navarro Casaús, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez, doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos Municipales, don Manuel González-Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia los señores Soláns y Mur, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de junio.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Abonar al Teatro Principal las facturas sobre gastos Orquesta Sinfónica de RTVE y "XI Certamen Nacional Juvenil de Teatro".

—Abonar ayuda al Director del Centro de EGB "San Antonio", por viaje cultural.

—Designar número de finca, solicitado por don Pedro Coduras.

—Designar número de finca, solicitado por don Pedro Coduras.

—Resolver solicitud de un policía municipal sobre abono de intervención quirúrgica a su hijo.

—Realizar obras en los colegios "Luis Vives", "Díaz de Arcaya" y "La Paz".

—Abonar subvención consignada en presupuesto al Conservatorio Profesional de Música.

Hacienda y Economía

Aprobar la propuesta de anulación de valores en recibo formulada por el señor Depositario, con referencia a los números 4, 7, 12, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 68 76, 142 y 953 del libro registro de expedientes de baja.

—Aprobar la cuenta justificada que presenta don Mariano Cebrián, relativa a la asistencia al IV Simposio Europeo de Proceso de Datos.

—Idem ídem doña María-Pilar Solanas, por la realización de trabajos referentes a la implantación del nuevo régimen de contribución urbana.

—Idem ídem el Jefe de Relaciones Públicas, para las atenciones que se indican.

—Aceptar la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda dictada en el expediente de habilitación y suplementos de crédito confeccionado con el superávit del Presupuesto de Urbanismo de 1973.

Personal

Aprobar lista de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión de trece plazas de delineantes titulados.

—Aprobar lista de aspirantes admitidos para la provisión mediante concurso-oposición libre, de la plaza de ayudante químico del Instituto Municipal de Higiene.

—Declarar el pase a la situación de jubilado forzoso de don José del Río Peña, revisor de calles.

—Declarar el pase a la situación de jubilado forzoso del mozo de limpieza de mercados, don Fermín Lausín Cagigós.

—Acordar la devolución de las cantidades que en concepto de impuestos sobre rendimientos de trabajo personal fueron retenidas indebidamente a don José-María Usón Enjuto.

—Quedar enterada de la convocatoria de becas de la Mutualidad para el curso 1974-75.

—Quedar enterada de la resolución del recurso de alzada interpuesto por

doña Rosario Diarte Garcés contra la Mupal, por la que se estima el mismo.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la Mupal por el que se concede a don Jacinto Ruiz Fernández, encargado de chóferes, la pensión de jubilación solicitada.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la Mupal por el que se concede a don Augusto Ibañeta Gavara, Jefe de Negociado de Depuración, la pensión de jubilación solicitada.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la Mupal por el que se concede a don Pedro Ros Polo, guardia municipal, excedente de 1934, la pensión de jubilación solicitada.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la Mupal por el que se concede a don Antonio García Ortillés, Sargento de la Policía municipal, destituido en 1936, la pensión de jubilación solicitada.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la Mupal por el que se concede a doña Serafina Feliisa Casorrán Martín, viuda del señor Gañanar, jubilado, pensión de viudedad y capital seguro de vida solicitados.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la Mupal por el que se concede a don Luis Rubalcava Grande, portero de la Casa Consistorial, pensión de jubilación solicitada.

Propiedades

Instalar teléfono supletorio en despacho de la Delegación de Tráfico.

—Instalar teléfono supletorio de sobremesa en el despacho de los ayudantes señores Zapater y Morellón.

—Aceptar acta de recepción provisional de las obras de renovación de servicios en CN-232 acceso a Zaragoza por la carretera de Logroño, adjudicadas a don Julián Torres Calleja.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de desvío de tuberías en Escuelas municipales en polígonos "Ebro Viejo", adjudicadas a "Construcciones Ferrero", S. A.

—Acordar cause baja don Pablo Tirado Millán y alta don Jesús Tirado Ratiel, de varias parcelas en monte de Peñafior.

—Adjudicar a don Víctor Arriaga Sanz parcela 39-72 en monte de Villamayor.

—Adjudicar a don Faustino Jurado Sacacia varias parcelas en "Vedado de Villamayor".

—No acceder a la petición de don Antonio Molina García, de concesión de canon de una "era" en barrio de Villamayor.

—Acordar sea baja de la parcela 43-2 y alta de otras varias en monte de Villamayor.

Hamayor, don Santos Catalán López.
—Adjudicar a don Jesús Lostao Gra-
cia parcela 42-19 del monte "Vedado de
Villamayor".

—Abonar al Sindicato de Riegos de
Miraflores cantidad importe de alfarda
correspondiente al año 1974.

—Abonar a don Fernando Peiré Agui-
rre la cantidad de 5.441 pesetas, impor-
te de factura presentada del Procura-
dor Sancho Castellanos.

—Aprobar presupuesto presentado
por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza",
sociedad anónima, correspondiente a la
sustitución del apoyo número 13 de la
línea de ensanche-barrio Utrillas.

—Aprobar la ampliación de obra exis-
tente en las obras de construcción de
12 manzanas de nichos en el cuadro 108
del cementerio católico de Torrero.

—Ratificar resolución de la Alcaldía-
Presidencia decretando con carácter
de urgencia la suspensión de las obras
relativas a los proyectos de "Restau-
rante Auditorium" y talleres, almacenes
generales y clínicas en el Parque de
Atracciones de los Pinares de Venecia.

Urbanismo

Quedar enterada de la sentencia dic-
tada por la Sala de lo Contencioso-
Administrativo de la Audiencia Terri-
torial en recurso interpuesto por don
Pedro Hernández Pardo y otros, sobre
licencia de obras para construcción de
edificio en calle Salvador Minguijón,
angular a Monasterio de Siresa.

—Resolver sobre recurso de reposi-
ción interpuesto por don Andrés Lahoz
Baselga, sobre estado de ruina de la
casa números 49-51 de la calle de las
Armas.

—Conceder licencia de obras para
construcción de legalización de nave en
barrio de Garrapinillos, a petición de
don Joaquín Izquierdo Alloza.

—Conceder licencia de obras para
construcción de una vivienda unifami-
liar en camino del Vado del barrio de
Movera, a petición de don Alfonso Za-
ragoza Montañés.

—Conceder licencia de obras para
construcción de vivienda unifamiliar en
camino Rural, sin número del barrio
de Cantarranas, a petición de don Ma-
rcel Maricón Murillo.

—Conceder licencia de obras para
construcción de vivienda unifamiliar
en camino de Herederos del barrio de
Villamayor, a petición de don Enrique
Ariño Gil.

—Conceder licencia de obras para
construcción de vivienda unifamiliar en
"Torre del Chopo" del barrio de Garra-
pinillos, a petición de don Víctor Cau-
devilla Ramón.

—Conceder licencia de obras para
construcción de vivienda unifamiliar en

carretera del Aeropuerto del barrio de
Garrapinillos, a petición de don Moisés
Calvo Pardo.

—Resolver sobre petición del certifi-
cado de fin de obra para edificio cons-
truido en camino de las Torres, 108 y
calle Colón, número 13, a petición de
don Emilio Espuelas Gómez.

—Conceder licencia de obras para
construcción de vivienda unifamiliar en
carretera de Valencia, kilómetro 5,250,
a petición de doña Ana García Ferrán
y hermana.

—Conceder licencia de obras para
construcción de nave en polígono de
Malpica, parcela 1, calle "A", a petición
de "Electrónica Clarivox".

—Conceder licencia de obras para
construcción de edificio de 41 vivien-
das en vía Pignatelli, Ruiz Tapiador y
Venecia, a petición de "Inmobiliaria
Onsella".

—Conceder licencia de obras para
construcción de edificio de 56 viviendas
en calle Pignatelli, 37 y 39, a petición
de "Inmobiliaria Onsella".

—Devolver el depósito provisional de
licencia de obras desestimada en ca-
mino Lalinde, barrio de Garrapinillos,
a petición de don Casimiro Solsona
Casanova.

—Autorizar la transferencia de licen-
cia de obras para construcción de
edificio en calle Vicente Bardaviú, a
favor de don José María Pallarés.

—Conceder licencia de obras para
reforma de fachada en calle Leopoldo
Romeo, 13, a petición de doña María
Pilar Amorós.

—Conceder licencia de obras para
construcción de cerramiento en calle
Colector del barrio de la Jota, a peti-
ción de don Alvaro Ariza Longás.

—Legalizar las obras realizadas con-
sistentes en reforma de fachada en
calle San Vicente de Paúl, 7, duplicado,
a petición de don Guillermo Presa Tre-
ceño.

Seguidamente el Teniente de Alcalde
don Pedro Hernández Montero dio
cuenta de haber asistido, en represen-
tación de este Ayuntamiento y de la
Alcaldía, a la carrera ciclista denomi-
nada "Vuelta a los Pirineos, Aragón-
Bearn", habiendo recibido toda clase
de atenciones y delicadezas por parte
de los señores Alcaldes de Pau y de
Tarbes, que demostraron una vez más
el afecto que profesan a España y a
Zaragoza. Por ello, solicitó constase
en acta la gratitud corporativa y así
se exprese a aquellas autoridades fran-
cesas; felicitando al propio tiempo al
"Club Ciclista Zaragozano", por su
magnífica organización y por el triunfo
obtenido, al ganar la carrera un ciclista
español. Estas propuestas fueron
aprobadas por unanimidad.

Se levantó la sesión a las trece cua-
renta y cinco horas.

Zaragoza, 4 de julio de 1974. — El
Secretario general, Xavier de Pedro. —
Visto bueno: El Alcalde, Mariano Hor-
no Liria.

• • •

Núm. 5.145

*Relación de extractos de los acuerdos
adoptados por la Muy Ilustre Comi-
sión Permanente en sesión ordinaria
celebrada el día 10 de julio de 1974.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión
Permanente en sesión ordinaria de pri-
mera convocatoria en la Sala Consis-
torial, siendo las trece quince horas,
bajo la Presidencia del Ilmo. señor Al-
calde accidental don Cristóbal Navarro
Casaús, con asistencia de los Tenientes
de Alcalde, señores don Alfonso Soláns
Serrano, don Pedro Hernández Monte-
ro, don Zvonimir Putizza Matich, don
Antonjo Mur Manero, doña María-Pilar
Fernández Portolés y don Emilio Eiroa
García. Interventor de Fondos munici-
pales accidental, don José-María Vila
Gálvez, y Secretario general, don Xa-
vier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia el ilus-
trísimo señor Alcalde, don Mariano
Horno Liria, por encontrarse en viaje
oficial, y el señor Villa, por hallarse
ausente de la ciudad.

Seguidamente se acordó por unanimi-
dad:

Lectura y aprobación del acta de la
sesión anterior.

Oficial

Aprobar escrito del Tribunal que ha
juzgado los ejercicios del concurso-opo-
sición restringido para la provisión de
la plaza vacante de sargento chofer-
bombero, proponiendo para el desem-
peño de la misma a don Martín Roc
Abadía.

—Aprobar relación de facturas por
trabajos y suministros efectuados a la
Corporación.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Abonar subvención al Club Ciclista
Zaragozano, para amortizar gastos de
"Los días ciclistas Aragón-Bearn".

—Conceder subvención a la Asocia-
ción Aragonesa Marina Deportiva para
organizar el "II Trofeo Ciudad de Za-
ragoza de Vela".

—Abonar subvenciones consignadas
en presupuesto, a Delegación Femenina
Provincial, Santa y Real Hermandad
del Refugio, "Atades" (Asistencia sub-
normales) y Delegado Provincial de la
Juventud.

—Adjudicar el premio "Iraberri y Urgel" 1974 al funcionario municipal don Domingo García Ibáñez.

—Quedar enterada de iniciación del expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de la Iglesia de Santiago, por la Dirección General de Bellas Artes.

—Colocar tres vallas publicitarias en carreteras nacionales.

—Conceder un premio en el XVI Concurso de Embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la Provincia, organizado por la Excm. Diputación.

—Realizar obras y reparaciones en los siguientes colegios: "Julián Sanz Ibáñez", "Juan XXIII", "Cándido Domingo", "Marcos Frechín", "Palafox", "Ángel Escoriza", "Hermanos Argensola", "Ramón y Cajal" y "Gustavo Adolfo Bécquer".

—Abonar factura del Instituto Nacional de Previsión a favor de Ana María Astilleros Curras.

—Resolver sobre solicitud de don Jesús Ortega sobre atenciones médicas.

Hacienda y Economía

Aprobar la cuenta justificada que presenta el Jefe de la Policía Municipal, por gastos de traslado a Madrid.

—Idem ídem por gastos ocasionados por desplazamientos a los barrios rurales de personal de la Policía Municipal, para matriculación de vehículos.

—Idem ídem la Superiora de la Casa de Amparo, para atenciones del Asilo durante el mes de abril.

—Idem ídem el Jefe de Relaciones Públicas para atenciones diversas del Departamento.

—Idem ídem doña María Pilar Solanas, por gastos de trabajos relacionados con la implantación del nuevo régimen de contribución urbana, mes de marzo de 1974.

—Idem ídem la Superiora de la Casa de Amparo, para las atenciones de la calefacción durante el año 1973.

—Idem ídem el señor Depositario, por devolución de ingresos indebidos de agua por contador.

—Idem ídem don Luis Sanz, para atenciones del albergue municipal.

—Idem ídem don Alejandro Gonzalo, para gastos de inscripción en el 5.º curso internacional de Gerontología Social.

—Idem ídem doña María Pilar Solanas, por trabajos implantación nuevo régimen de contribución urbana, mes de junio de 1974.

Propiedades

Adjudicar a don Mariano Gormaz Serano, dos vehículos furgonetas reti-

rados del servicio de reparto de carnes, por la cantidad que se indica.

—Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de urbanización del sector Torrero, cuarta fase.

—Idem ídem para contratar el proyecto relativo a la centralización de cuadros de mando de alumbrado público en el barrio de Casetas.

—Adjudicar las obras de ampliación de la urbanización de la avenida de Goya, entre el puente de Goya y el paseo del General Mola, a don Julián Torres Calleja.

—Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de remodelación de las intersecciones de Marina Moreno - Buil, Hernán Cortés - paseo de Tuel y San Juan de la Cruz - Mariano Barbasán, por la cantidad que se indica.

—Adjudicar la instalación de alumbrado público en las calles Rusiñol, Figueras, Hogar Obrero, Rosales y camino de Fillas, a don Benedicto Pérez Ruiz, por la cantidad que se señala.

—Adjudicar las obras de instalación de alumbrado público en diversas calles del barrio de Casetas, a don Benedicto Pérez Ruiz, por el importe que se señala.

—Idem ídem en el barrio de San Gregorio, a don Benedicto Pérez Ruiz.

—Adjudicar a don Alberto Sulis Gotor, las obras de pintura en la vivienda situada en la planta alta de la Casa Consistorial, ocupada por don Domingo Lahoz, por la cantidad que se señala.

—Abonar alquileres dejados de percibir por don Julio Fraguas Rodrigo, por expropiación de la finca número 37 de la calle Pedro Manjón, de esta ciudad.

—Autorizar la devolución de la fianza complementaria constituida por "Zarba", S. A., para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Requeté Navarro.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de urbanización de calles del sector de San José, adjudicadas a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de pavimentación de vías interiores del Parque de Atracciones, primera y segunda fase.

—Abonar a don Luis Abenia Burriel, Gestor administrativo, la cantidad que se indica por trabajos efectuados para la Corporación.

—Aprobando la fijación de renta para un local en el barrio de Peñaflo, para la instalación de un servicio telefónico.

—Abonar a la "Renfe", Departamento de Tesorería, la cantidad que se indica en concepto de "36 cruce línea".

—Adjudicar a don Inocencio Fernando Prac la parcela que se indica del monte "Vedado de Villamayor".

—Idem ídem a don Francisco Esteban Corral.

—Idem ídem a don Manuel Ostáriz Forcén en el monte "Realengo de Villamayor".

—Idem ídem de las parcelas que se indican a don Juan Artigas Gimeno.

Gobernación

Desestimar petición de don Eugenio Garattoni Matelline, de que se le autorice la colocación de varias máquinas automáticas para foto-carnet y reproducción de documentos, ya que el uso privativo de un bien de dominio público únicamente puede efectuarse por concesión administrativa previa licitación.

—Hacer efectivo el importe del desplazamiento realizado al Congreso Internacional de Mercados Mayoristas por varios de los consejeros de "Mercazaragoza".

—Contestar a la Delegación del Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España, que los terrenos donde se pretende implantar los postes y línea en el camino de San Juan, no son de propiedad municipal, sino particular.

Personal

Acordar la afiliación a la Mutuallidad Nacional de Previsión de Administración Local, de don Andrés Torrubia Malo, agente de la Policía municipal, procedente de A. T. M., de conformidad en un todo con la circular M-53-1967 de dicho organismo mutual.

—Acordar la concesión de licencia para asistir en Madrid a una reunión conjunta de los Seminarios de Planificación y Administración Financiera, al señor Depositario municipal, don Manuel Quintana Ruiz, en la forma y condiciones que se indican en el dictamen de la Comisión de Personal.

—Abonar a don Constantino Baquero González, matarife, el premio de natalidad solicitado.

—Abonar a don Jesús Turón Secanillas, guardia municipal, la ayuda por natalidad solicitada.

—Abonar a don Francisco Ruiz Ruiz, guardia municipal, la ayuda por natalidad solicitada.

—Abonar a don Domingo Lozano Pescador, desinfectador contratado, la ayuda por nupcialidad solicitada.

—Declarar el pase a la situación de jubilado forzoso por edad al suboficial

de la Policía municipal don José Vicente Pina.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la "Munpal", por el que se concede a doña Cándida Pérez Gómez, viuda de don Ezequiel Pérez, pensión de viudedad actualizada.

—Contestar a don Nicolás Lázaro Monge, en relación con su solicitud de jubilación por invalidez, en la forma que se indica en el dictamen emitido por la Comisión de Personal.

Urbanismo

Quedar enterada de la declaración del estado de ruina inminente de la casa número 160 de la calle de San Pablo, de esta ciudad.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de un complejo industrial en terrenos sitos en barrio de Valdefierro, a petición de don Manuel Cerrada Lucia.

—Resolver sobre petición de legalización de cubierto en carretera de Castellón, kilómetro 2, a petición de don José López Soriano.

—Resolver sobre petición de legalización de una vivienda unifamiliar en el término de Salillo, barrio de Villamayor, a petición de don Ernesto Losto Tomeo.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de edificio en calle Nador, 15 al 19 y plaza de Diez de Agosto, 14-16, a petición de don Felipe Gracia Planas.

—Resolver sobre petición de licencia de obras construidas de ampliación de oficinas en zona industrial de La Carruja, a petición de don Fernando Díez Tierz.

—Resolver sobre cerramiento de galería y ampliación de habitación en la casa número 27 de la calle de Santander, a petición de doña Alicia García.

—Resolver sobre recurso de reposición interpuesto por la entidad "Mercantil Inmobiliaria Anmucasa", S. A., en el barrio de Santa Isabel.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con 7 viviendas en calle Jaén, 5, a petición de "Construcciones Daroca", S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con 38 viviendas y locales en calle Mayor, angular a Palomar (barrio de Miralbueno), a petición de don Jesús Vera Agapito.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio para barrendero en carretera de Aeropuerto, kilómetro 4,300 del barrio de Garrapimillos, a petición de don Luis Roda Gay.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificación para club

social en plaza de las Escuelas, del barrio de Peñafior, a petición de la Asociación de Aguas de dicho barrio.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio de 2 viviendas y locales en calle Begoña, 38, a petición de don Fernando Alberó Ostáriz.

—Devolver los derechos de licencia por desestimación de la misma acerca de la construcción de un edificio en calle Asalto, Arrese y Héroes del Alcázar, a petición de "Edificios Miraflores", S. A.

—Conceder a don Julián Matute Herías, licencia de obras para ampliación de colegio en calle División Azul, en barrio de las Fuentes.

—Conceder licencia de obras para construcción de sótano y portería en calle Reina Fabiola, angular a calle nueva, a petición de don Antonio Estebe Gimeno.

—Conceder licencia de obras para reforma de locales en paseo de las Damas, angular a San Ignacio de Loyola, a petición de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

—Conceder licencia de obras para reforma de fachada en calle San Antonio, 80, a petición de don Vicente Gutiérrez Navarro.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Flandro, número 19, a petición de don Mariano Perales Navarro.

—Conceder licencia de obras para construcción de cerramiento y piscina en barrio de Casablanca, término de Miralbueno, sin número, a petición de don Francisco Díez Ticio.

—Legalizando obras realizadas por don Felipe Farjas en carretera de Castellón, kilómetro 6, consistentes en construcción de una marquesina.

Seguidamente el Ilmo. señor Alcalde accidental solicitó constase en acta la profunda condolencia corporativa por el fallecimiento del Excmo. señor don Mariano Alonso Alonso, que fue Capitán general de nuestra Región, perfecto caballero y brillante militar que mientras estuvo en Zaragoza supo captarse generales afectos y simpatías, expresando a su señora viuda e hijos, así como a su hermano don Carlos, Notario jubilado de nuestra ciudad, el testimonio del más sentido pesar. Estas propuestas fueron aceptadas por unanimidad.

Se levantó la sesión a las catorce cinco horas.

Zaragoza, 11 de julio de 1974. — El Secretario, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 5.186

Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 24 de julio de 1974, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956:

Aprobar definitivamente la modificación parcial del Plan general de ordenación urbana de Fuentes de Ebro, en el sentido de sustituir el actual texto del artículo 32 de las Ordenanzas de Edificación, por otro que diga así: "Altura mínima. — En la zona de manzana cerrada la altura mínima de las edificaciones será de 6,50 metros. Los promotores que no agoten las alturas fijadas en el artículo anterior estarán obligados al revoco y tratamiento adecuado de los medianiles, que se dejen a la vista."

—Aprobar definitivamente el avance de planeamiento del grupo de viviendas de protección oficial que ampara el expediente Z-VS-6-70 en la localidad de Sigüés, condicionándose esta aprobación a que se establezca espacio libre destinado a plaza o jardín público con una superficie no inferior al 10 por 100 de la del avance de planeamiento que se aprueba. Sugerir al Ayuntamiento que puede establecerse dicha zona en el espacio libre que figura en el cambio de dirección de la calle del Notario, con libertad de elegir otro, y, en todo caso, debe darse cuenta a esta Comisión Provincial de Urbanismo del cumplimiento de esta condición, hasta cuyo momento no tendrá ejecutoriedad dicho avance.

—Devolver el expediente al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a proyecto de alumbrado público en calles Fray Luis Urbano y otras, de Zaragoza, para que acompañen todos los documentos especificados en el artículo 11 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1974, y, completado en forma, se resolverá lo que proceda.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de obras de saneamiento y distribución de agua al grupo escolar, sito en avenida de la Paz, de la ciudad de Tarazona.

—Dejar sobre la Mesa sin dictar resolución el proyecto de reforma de alumbrado en polígono La Romareda-Gran Vía, de Zaragoza, hasta que se complete la documentación establecida en el ar-

título 11 de la Ley del Suelo y se informe sobre la adaptación del proyecto al Plan definitivamente aprobado. Devolver el expediente original al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, para que se complete la documentación.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de la calle Santa Teresita, entre Mompeón Motos y Barón de Warsage, de Zaragoza, con un presupuesto de pesetas 711.674,11 pesetas.

—No aprobar el proyecto de urbanización de calles San Juan de la Peña, Somport, Monte Perdido y General Yagüe, de Zaragoza, a instancia de la "Sociedad Unipresa", S. A., y devolver los proyectos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en carretera de Valencia, kilómetro 8, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia del "Real Zaragoza", C. D., con condicionantes.

—Aprobar definitivamente el proyecto de remodelación de los accesos al Parque de Atracciones, en Pinares de Venecia, condicionado a que se suprima la instalación del zoológico dentro del área del Parque. Recomendando al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que amplíe la zona verde en extensión suficiente para que se compensen las superficies destinadas a Parque de Atracciones que rebasen el 10 por 100 de la actual zona verde.

—Devolver el expediente de proyecto de instalación de alumbrado en avenidas principales de los Pinares de Venecia al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para que se acompañen todos los documentos especificados en el artículo 11 de la Ley del Suelo de 14 de mayo de 1956.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del emisario para el Parque de Atracciones de Zaragoza, condicionando su construcción a la de la estación depuradora del Parque, prohibiendo todo el vertido al emisario, sin depuración previa, y a que se suprima la instalación del zoológico, dentro del área del Parque. Recomendar-

do al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza que se amplíe la zona verde en extensión suficiente para que se compensen las superficies destinadas a Parque de Atracciones que rebasen el 10 % de la actual.

—Devolver al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza el expediente relativo a proyecto de acometida eléctrica para elevación de agua al Parque de Atracciones de Zaragoza, para que se acompañen todos los documentos especificados en el artículo 11 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y, completado en dicha forma, se resolverá lo que proceda.

—Aprobar definitivamente el proyecto de pavimentación de vías interiores del Parque de Atracciones, primera y segunda fase, condicionado a que se suprima la instalación del zoológico del área del Parque. Recomendando al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza que amplíe la zona verde en extensión suficiente para que se compensen las superficies destinadas a Parque de Atracciones que rebasen el 10 por 100 de la actual zona verde.

—Dejar sobre la Mesa pendiente de pronunciamiento el proyecto de urbanización y servicios en terrenos del polígono 55 (avenida Cataluña), instado por "Inmobiliaria Cogullada", S. A.

—Dar cuenta de la concesión de licencia por silencio administrativo positivo, en polígono Cogullada, instada por "Industrias Aragonesas del Confort", sociedad anónima.

Zaragoza, 14 de agosto de 1974. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 5.224

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Zona de caza controlada

Dando cumplimiento a la resolución de la Dirección del Instituto Nacional

para la Conservación de la Naturaleza, se abre información pública sobre la declaración de zona de caza controlada en términos municipales de Calmarza, Cetina, Contamina y Sisamón, de esta provincia, promovida por la Sociedad Colaboradora de Cazadores de "San Huberto" en 26 de diciembre de 1973.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren interesadas en dicha declaración podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Jefatura, en días y horas hábiles, pudiendo acudir cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 13 de agosto de 1974. — El Ingeniero Jefe provincial: P. A., (ilegible).

• • •

Núm. 5.225

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 193 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominada "Pinar, Selva y Puyarenas", del término municipal de Isuerre y perteneciente a este Ayuntamiento, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre a vista del mismo en las oficinas de esta Jefatura (Vázquez de Mella, 10), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve treinta a las tres horas por los interesados, quienes podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de agosto de 1974. — El Ingeniero Jefe provincial: P. A., (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600
Año	1.000
Especial para Ayuntamientos: Año.	600

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones